

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Zapatoca, Santander, Tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente este Despacho observa que al notificarse a la absolvente la fecha de la diligencia para llevar a cabo el interrogatorio de parte, existe duda sobre el día en que debe efectuarse dicha diligencia, por cuanto aparecen señalados dos números diferentes uno que señala el día veintiséis en letras y el otro, número (4) de marzo de 2021 (fols. 89 y 97). Ante esta imprecisión el Juzgado considera que no debe realizarse la diligencia que está prevista para el día de mañana cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las (10:00) de la mañana. En su oportunidad se señalará nueva fecha para la realización del interrogatorio de parte que está solicitado.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO**  
Juez